

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170000700 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

6

P

Postmaster@procuraduria.gov.co

lun 09/04/2018 1:37 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170000700 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MO

Microsoft Outlook

Responder a todos |

lun 09/04/2018 1:37 p.m.

Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170000700 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P

postmaster@defensajuridica.gov.co

lun 09/04/2018 1:36 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170000700 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

J

Juzgado 09 Administrativo - Seccional Popayán

lun 09/04/2018 1:36 p.m.

AUTO ADMISORIO 2017...
341 KB

LL
16

Mostrar todos 3 archivos adjuntos (669 KB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, de 9 de abril de 2018

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2017-00007-00
DEMANDANTE: LUZ OVIDIA GIRALDO BEDOYA
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la demanda y la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda, corrección y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de Servicio Postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, y de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria